



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 022/

Quillón, 16 de Enero de 2014.

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 4965 de fecha 31 de Diciembre de 2013, que aprueba convenio, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26 de Septiembre de 2013, que nombra como Secretario Municipal (S) al Sr. Jorge Paredes Paredes.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Proclama como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.



DECRETO:

1. Apruébese **“Convenio Modificadorio, Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto”**, extendiendo su vigencia hasta el 30 de Abril del 2014.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE




JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/VHM/JPP/YLF/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado Convenios y Proyectos.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl



PCR/dpp


CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto, el convenio de fecha 09 de abril del 2013 y el convenio modificatorio de fecha 11 de diciembre del 2013, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, los D.S N°s. 140/04 y 04/11, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:


RESOLUCION EXENTA 1C N°/ **4965 31.12.2013**

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 11 de diciembre del 2013, del suscrito con fecha 09 de abril del 2013, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, sobre el Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes





RCP/IAN/JSR/th.s.

**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA PILOTO VIDA SANA: INTERVENCION EN OBESIDAD EN NIÑOS,
ADOLESCENTES, ADULTOS Y MUJERES POST PARTO**

En Chillán, a once de diciembre del dos mil trece, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes N° 502, Chillán, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, representada por su Alcalde D. Alberto Gyhra Soto, ambos con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillon, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 09 de abril del 2013, aprobado por Resolución Exenta 1C N° 1617, de fecha 25 de abril del 2013, las partes suscribieron un convenio relacionado con la entrega de recursos para dar cumplimiento a las actividades que allí se señalan.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula UNDECIMA de dicho convenio, en el sentido de dejar establecido que su vigencia se extenderá hasta el **30 de abril del 2014**.

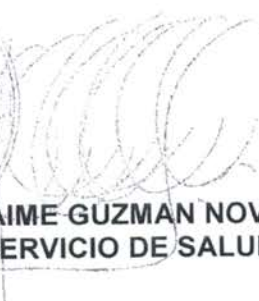
TERCERA: En lo no modificado, rige íntegramente el convenio original.

Para constancia, firman:




ALBERTO GYHRA SOTO
* ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON




DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE